

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 20 de Setiembre de 2004

Nº 16.968

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TIRADA 350 EJEMPLARES
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7311 – Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2088 del 08/09/04 – Ley Sobre Sexualidad Responsable	4636
N° 7312 – Promulgada por Decreto N° 2089 del 08/09/04 – Expropiación de inmuebles en Localidad de Embarcación, Dpto. General San Martín – Destino: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Canal de Descarga	4639

DECRETOS

S.G.G. N° 2033 del 07/09/04 - Beneficio de Renta Vitalicia a Héroes de Malvinas. Reestructuración presupuestaria	4640
M.H.A. y O.P. N° 2034 del 07/09/04 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmuebles ubicados en Dpto. Capital	4641
M.ED. N° 2035 del 07/09/04 - Designación de personal docente en cargos de Coordinador y Supervisor de Zona	4641
S.G.G. N° 2038 del 07/09/04 - Declara Interés Provincial el II Encuentro Nacional del Ministerio Público de la Defensa	4642
S.G.G. N° 2040 del 07/09/04 - Otorga Becas parciales a funcionarios de la A.P.P. que resulten admitidos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral	4642
S.G.G. N° 2042 del 07/09/04 - Contrato de Locación de Servicios	4643
M.P.E. N° 2043 del 07/09/04 - Contrato de Locación de Servicios	4645

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2036 del 07/09/04 - Aceptación de renuncia	4645
M.ED. N° 2037 del 07/09/04 - Designación: cargo de Secretaria Técnica	4645
S.G.G. N° 2039 del 07/09/04 - Designación de personal en cargo político	4645
S.G.G. N° 2041 del 07/09/04 - Designación de personal en cargo político	4646
S.G.G. N° 2044 del 07/09/04 - Designación de personal en cargo político	4646

DISPOSICION

N° 4035 – Dirección General de Inmuebles N° 45	4646
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 3897 – Santa Rita S.R.L. – Expte. N° 17.829	4646
N° 3866 – Cangrejillo – Expte. N° 17.710	4647

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

N° 4070 – Dirección Nacional de Vialidad N° 73/04	4647
---	------

	Pág.
N° 4069 – Dirección Nacional de Vialidad N° 75/04	4647
N° 4068 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/04	4648

LICITACION PUBLICA

N° 4085 – Región Aérea Noroeste N° 05/04	4648
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 4088 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Sr. Tomás Pitt – Expte. N° 119-8541/04	4669
N° 4087 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Sr. Tomás Pitt – Expte. N° 119-8290/04	4669

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 4074 – Villagra, Julio Remigio – Causa N° 17.501/3	4650
---	------

SUCESORIOS

N° 4092 – Canyo, Isaac – Expte. N° 43.000/03	4650
N° 4091 – Mosca, Argentina Arminda – Expte. N° 2-097.038/04	4650
N° 4079 – Mario Guitián - Ricarda Salomé Guitián - Fabricio David Michael Guitián – Expte. N° 2-85.772/03	4650
N° 4077 – Carignato de Gonzo, Ermenegilda – Gonzo, Bruna Margarita – Expte. N° 86.168/03	4650
N° 4057 – Arancibia, Carmen Rosaura – Expte. N° 041.880/02	4651
N° 4050 – Cruz, Mercedes Secilia – Expte. N° 002.906/04	4651
N° 4048 – López, Mercedes Elsa – Expte. N° 003.049/04	4651
N° 4047 – Buldurini, Ymelda Lidia – Expte. N° 002.705/03	4651
N° 4044 – Tapia, Aurelio Justino – Expte. N° 72.432/3	4651
N° 4038 – Vilar, María Josefina – Vilar, Baltazar – Expte. N° 96.683/04	4652
N° 4036 – Lluch, Adolfo – Expte. N° 92.958/04	4652

REMATES JUDICIALES

N° 4090 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° T-131/02	4652
N° 4086 – Por Fernando G. Bognanno – Juicio Expte. N° 49.198/02	4652
N° 4076 – Por Carlos Galli – Juicio Expte. N° 61.398/00	4653

POSESION VEINTEÑAL

N° 3946 – Trinidad Domínguez y Félix José Domínguez – Expte. N° 2.270/03	4653
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 4023 – Laconi, Eduardo Francisco – Expte. N° 059.850/02	4653
N° 3954 – Distribuidora Sugar S.R.L. – Expte. N° B 061.036/94	4654

CONCURSO PREVENTIVO

N° 4025 – Mirta Liliana Montero y Jorge Alberto Molea – Expte. N° 103.336/04	4654
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 4080 – Méndez, José Santiago vs. Vázquez, Mariela Silvana – Expte. N° 2-79.071/03	4655
N° 4053 – Eloy Cuellar – Expte. N° 2-033.258/01	4655
N° 4049 – Toribio López y Sus Herederos – Expte. N° 002.635/03	4655
N° 4045 – Humberto Facundo Chavarría – Expte. N° B-90.892/96	4655
N° 4039 – Vaca, Rafael José y Vaca, José Ignacio – Expte. N° 12.752/04	4655
N° 4030 – Saura Elez Villarroel – Expte. N° 75.025/03	4656

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 4082 – Marshall S.R.L.	4656
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 4075 – Nelvis Cristina Figueroa Bocca	4656
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4089 – El Garabato S.A.	4657
N° 4071 – La Previsora S.A. Seguros de Sepelios	4657
N° 4042 – Abraham Chibán S.A.	4657
N° 4020 – Olmedo Agropecuaria S.A.	4658
N° 4004 – La Veloz Hoteles S.A.	4658
N° 4001 – ELEVEA S.A.	4659
N° 4000 – Seguridad y Servicios S.A.	4659
N° 3999 – La Veloz del Norte S.A.	4660
N° 3998 – Parking S.A.	4660

AVISO COMERCIAL

N° 4083 – Transportadora del Norte S.R.L.	4661
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 4081 – Círculo Médico de Salta, para el día 20/10/04	4661
---	------

ASAMBLEAS

N° 4084 – Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 03/10/04	4662
N° 4078 – Club Social y Deportivo Aviación de Orán, para el día 05/10/04	4662

RECAUDACION

N° 4093 – Del día 17/09/04	4663
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 73113

Expte. 90-15.676/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Ley Sobre Sexualidad Responsable

Artículo 1º - Establécese por la presente Ley, un régimen para la promoción de la responsabilidad en la sexualidad y en la transmisión y cuidado de la vida.

El Ministerio de Salud Pública implementará un programa destinado a la población en general, sin discriminación alguna.

El Estado Provincial garantiza los servicios de atención médica, educativa y de asistencia social a que se refiere esta Ley.

Art. 2º - Son sus objetivos:

- a) Proteger y promover la vida de las personas desde la concepción.
- b) Promover el desarrollo integral de la familia y la autonomía de las personas.
- c) Promover la salud individual y familiar.
- d) Revalorizar el rol del varón y de la mujer, estimulando el ejercicio responsable de la sexualidad y la procreación.
- e) Promover la cultura del discernimiento que afirme el derecho y el deber del consentimiento informado.
- f) Respetar la diversidad y pluralidad de pautas culturales de nuestra Provincia.
- g) Posibilitar el acceso igualitario de las personas a la información, asesoramiento y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el cumplimiento de esta Ley.
- h) Contribuir a la eliminación de los abortos, concientizando, informando y asesorando a la población en forma permanente y continua acerca de los efectos negativos de las prácticas abortivas que atentan contra la vida y el cuidado de la salud.

Art. 3º - Para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo anterior el Estado deberá garantizar:

- a) El acceso de las mujeres a los controles preventivos y a su atención integral durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia en condiciones apropiadas.
- b) La prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, de patologías genitomamarias y de otras endemias regionales.
- c) La reducción de la morbilidad y mortalidad materno-infantil.
- d) La asistencia de la población en situación de riesgo social y/o biológico.

e) El asesoramiento y asistencia en los casos de infertilidad y esterilidad.

f) El asesoramiento a los interesados acerca de los métodos de regulación de la fertilidad, naturales y no naturales, indicando sus ventajas, desventajas y correcta utilización.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación será la que designe el Poder Ejecutivo. Los servicios, programas y acciones preexistentes o a crearse, deberán garantizar:

a) El abastecimiento de los insumos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

b) La realización de actividades de difusión, información y orientación dirigidas de manera particular a los adolescentes, a través de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

c) La implementación de sistemas de capacitación, mediante un abordaje multidisciplinario, destinadas al equipo de salud, promotores comunitarios, agentes educativos, trabajadores sociales y a la comunidad en general.

Art. 5º - A demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, se prescribirán los métodos y suministrarán los elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversibles, no abortivos y transitorios respetando los criterios y convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT).

Los servicios de salud públicos y privados, incorporarán en sus prestaciones las previstas por la presente Ley, incluyéndolas en su nomenclador de prácticas médicas y farmacológicas.

Los profesionales médicos podrán prescribir todos los métodos autorizados por el organismo competente con arreglo a la presente Ley, sin perjuicio de ejercer el derecho de objeción de conciencia.

Art. 6º - La Provincia, a través de los sistemas de educación formal y no formal, brindará a los niños, adolescentes y adultos, la orientación y asistencia adecuada en salud sexual para contribuir a la calidad de vida dentro de un proyecto de familia y de crecimiento de la persona.

Las unidades educativas de gestión pública o privada, confesionales o no, darán cumplimiento a la presente Ley según su proyecto educativo institucional específico.

Art. 7º - Las fuentes de financiamiento de los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de la Ley se obtendrán de:

a) Los fondos asignados anualmente por la Ley de Presupuesto Provincial.

b) Los recursos que tienen destino específico dispuestos por las leyes especiales, nacionales y provinciales.

c) Los recursos provenientes de las transferencias de fondos del Presupuesto Nacional.

d) Donaciones, legados y cualquier otra liberalidad.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo reglamentará la Ley en el término de noventa (90) días a partir de su vigencia.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 8 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2088

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 90-15.676/04 Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 24 de Agosto de 2004, mediante el cual se establece un Régimen para la Promoción de la Responsabilidad en la Sexualidad y en la Transmisión y Cuidado de la Vida, ingresado bajo el expediente de referencia en fecha 26 de Agosto de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido analizado el mismo, se advierte que en su artículo octavo se impone un plazo al Poder Ejecutivo para dictar la reglamentación pertinente, con lo cual se produce una invasión en la zona de reserva que la Constitución atribuye a este Poder del Estado, resultando ello irrito a luz de lo dispuesto por los artículos 1º, 4º 144 inc. 3º y concordantes de la Carta Magna Provincial;

Que por lo expuesto corresponde disponer el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en forma parcial, con encuadre en los artículos 131, 144 inc. 4º de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley 7190, el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 24 de Agosto de 2004, mediante el cual se establece un Régimen para la Promoción de la Responsabilidad en la Sexualidad y en la Transmisión y Cuidado de la Vida, ingresado bajo Expediente N° 90-15.676/04 en fecha 26 de Agosto de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento y según se expresa a continuación:

En el artículo 8º vétese la frase: "... en el término de noventa (90) días a partir de su vigencia".

Art. 2º - Promúlgase la parte no observada, como Ley N° 7311.

Art. 3º - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

LEY N° 7312

Expte. N° 90-15.787/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de los inmuebles, que en cada caso se indica, identificadas: con la Matrícula N° 27.983, una superficie de 2.681,89 m²; con la Matrícula N° 24.526, una superficie de 2.622,51 m² y con la Matrícula N° 24.525, una superficie de 6 has. 1.685,66 m², todas de la localidad de Embarcación, departamento General San Martín, con destino a la obra Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Canal de Descarga.

Las fracciones mencionadas en el párrafo anterior, poseen las dimensiones, forma y ubicación indicadas en el Plano N° 2.472 de mensura y desmembramiento para expropiación, unificación y servidumbre de paso y de acueductos, que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles efectuar la mensura, desmembramiento y unificación de las fracciones de los inmuebles detallados en el artículo 1°, estableciendo las servidumbres de paso necesarias, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VER ANEXO

Salta, 8 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2089

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 90-15.787/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7312, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Yarade - David

DECRETOS

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2033

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 277-550/04 Cden. 6, 7 y 8, 9 y 10 y 656/04

VISTO la Ley N° 7278 mediante la cual se crea el beneficio de la «Renta Vitalicia Héroes de Malvinas»; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra eleva las solicitudes de los interesados a acogerse al beneficio con los informes pertinentes;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dictamina que los recurrentes cumplen con los requisitos exigidos por la Ley, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo de otorgamiento del beneficio;

Que la Dirección General de Presupuesto con encuadre en el Art. 31 de la Ley 7265, prevé la reestructuración en el Presupuesto 2004 de la Administración Central para el pago regular de la Renta Vitalicia conforme a lo dispuesto del Art. 9° de la Ley 7278;

Por ello, con encuadre en el Art. 7° de la Ley N° 7278,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio «Renta Vitalicia Héroes de Malvinas», a los solicitantes que acreditaron los requisitos exigidos por la Ley N° 7278, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - A los fines de lo dispuesto en el Artículo 1°, apruébase con encuadre en el Art. 31 de la Ley 7265 y Art. 9° de la Ley 7278, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2004 de la Administración

Central, por un importe de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda (Amortización) -

211000 Deudas	\$ 250.000
---------------	------------

211400 Préstamos Recibidos	\$ 250.000
----------------------------	------------

211430 Préstamos Rec. de Otras Inst. Pub. Nac.	\$ 250.000
--	------------

211422 Préstamos Rec. de Otras Inst. Pub. Nac.	\$ 250.000
--	------------

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación

SAF 1 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 02 - AC 01 - Renta Vitalicia Héroes de Malvinas

415000 Transf. Ctes. y de Capital	\$ 250.000
-----------------------------------	------------

415100 Transf. Ctes. al Sector Priv.	\$ 250.000
--------------------------------------	------------

415100 Transf. Ctes. al Sector Priv. - Prest. Seg. Social	\$ 250.000
---	------------

415111.1001 Transferencias Corrientes - Pensiones	\$ 250.000
---	------------

Art. 3° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

VERANEXO

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2034

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-066.146/04

VISTO la Ley N° 7255 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matriculas Nros. 42674, Parcela 2; 42707, Parcela 35 y 42708, Parcela 36, todos de la Sección L, Manzana 99 del Departamento Capital, de propiedad de la Fundación La Ovejera; y,

CONSIDERANDO

Que los inmuebles sujetos a expropiación, con una superficie de 350 m2 cada uno de ellos, tienen por destino la radicación de un centro vecinal y recreativo;

Que a fs. 4 - 6 corren agregadas cédulas parcelarias donde se detalla la situación de dominio y gravámenes de dichos inmuebles;

Que a fs. 3 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal de los inmuebles con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 9 consta volante de imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con las Matriculas Nros. 42674, Parcela 2; 42707, Parcela 35 y 42708, Parcela 36, todos de la Sección L, Manzana 99 ubicados en el Departamento Capital, destinados al funcionamiento de un centro vecinal y recreativo, declarados de utilidad pública por Ley N° 7255.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 11.936,38 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de los inmuebles indicados en el artículo anterior con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2035

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.897/04

VISTO, el Decreto N° 1653/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se creó el "Programa de Control de Gestión Institucional" en ámbito del Ministerio de Educación;

Que en su consecuencia, por Resolución N° 2021/04 del citado Ministerio, se efectuó la convocatoria a interesados en cubrir los cargos de Supervisor de Zona y Coordinador de Programa, previstos en la estructura aprobada por artículo 2° del mencionado Decreto;

Que habiendo concluido el procedimiento establecido en la citada convocatoria, se hace necesario designar a quienes resultaron seleccionados por reunir los requisitos para el desempeño de las funciones;

Que los cargos en cuestión enmarcan dentro de los denominados Autoridad Superior—sin estabilidad—del escalafón docente provincial;

Que corresponde emitir el pertinente instrumento legal de designación, en las condiciones previstas en el artículo 1° del Decreto 3984/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DISPONE:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, al personal que se detalla en Anexo que integra el presente, en los cargos de Coordinador y de Supervisor de Zona que allí se

indican, quienes cumplirán sus funciones en el Programa de Control de Gestión Institucional con dependencia funcional del Ministerio de Educación – Cabecera, integrando el nivel de Autoridad Superior – sin estabilidad – del escalafón docente provincial, en el marco de lo establecido por artículo 1º del Decreto 3984/97, en mérito a las razones establecidas en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria Jurisdicción 07 – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 2 – Actividades 2, 3, 4, 5 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2038

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-84.227/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Ministerio Público de la Provincia de Salta solicita se declare de Interés Provincial el “II Encuentro Nacional del Ministerio Público de la Defensa” a llevarse a cabo en esta Ciudad entre los días 4 al 6 de noviembre del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que tal evento resulta de sumo interés en razón del ámbito doctrinario y debate de ideas que tan importante foro genera, en aras de un mejoramiento de la función que el Ministerio Público presta a la comunidad.

Que el mencionado Organismo por Resolución Interna N° 4544 declaró este evento de Interés General.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “II Encuentro Nacional del Ministerio Público de la Defensa” a llevarse a cabo en esta Ciudad entre los días 4 al 6 de noviembre del 2004 en el centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2040

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1850/04, por el cual se aprueba el Convenio Operativo de Prestación de Servicios, suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha puesto en marcha, desde el inicio mismo de su gestión, acciones tendientes a lograr la reforma del Estado, la eliminación del déficit fiscal y el fortalecimiento institucional, por nombrar algunos de los objetivos centrales llevados a cabo.

Que en el marco de la reforma del Estado, ocupan un lugar importante los proyectos de la formación permanente y el perfeccionamiento académico de los profesionales que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública.

Que la importancia de esta acción está dada no solamente en el plano individual, sino, fundamentalmente, por el enriquecimiento y beneficio que se traslada al conjunto de la sociedad, pues, como lo señaló un tratadista de Derecho Administrativo, la mayor parte de la actividad del Estado es de índole administrativa, por lo que no puede concebirse el Estado de Derecho sin dere-

cho administrativo, que regule esa actividad. Aún los derechos y garantías consagrados en la Constitución, frecuentemente, se afirman a través de actos administrativos.

Que una forma de asegurar la efectiva vigencia de tales derechos, consiste en contribuir a la especialización de los principales actores del derecho administrativo: los abogados, que desde la función pública ejercen esa rama de la dogmática jurídica.

Que para la consecución de tales fines, resulta aconsejable, que el Estado efectúe un esfuerzo económico, cuyo rédito ha de valorarse a la luz de los beneficios que reportará, en la sociedad, el desempeño de profesionales especializados en la ciencia del Derecho Administrativo.

Que en el caso de la Maestría en Derecho Administrativo que se dictará en la ciudad de Salta bajo la dirección académica del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, el referido esfuerzo consistirá en acordar becas parciales a los funcionarios que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, que resultaren admitidos como cursantes de la señalada maestría.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que el Poder Ejecutivo Provincial otorgará becas parciales a los funcionarios pertenecientes a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, que resulten admitidos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo que, bajo la dirección académica del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, se dictará en la ciudad de Salta entre los años 2004 y 2006.

Art. 2º - Déjase establecido que es condición para acceder a la beca parcial instituida, que cada beneficiario asuma el compromiso de mantener su dedicación profesional a disposición del Poder Ejecutivo Provincial, por el lapso mínimo de dos años, a contar a partir de la finalización del curso, sin que ello implique obligación por parte del Estado de mantener en su cargo al beneficiario durante el indicado lapso. Los becarios podrán liberarse de la obligación antes mencionada indemni-

zando al Estado en los términos del convenio individual que deberá suscribirse.

Art. 3º - Como consecuencia de la beca parcial que se dispone por el presente decreto, los becarios tomarán a su cargo el pago del saldo no cubierto por la beca, que asciende a la cantidad de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) por el total del curso, suma que deberá hacerse efectiva en un pago inicial de \$ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos) y 23 (Veintitrés) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 200,00.- (Pesos Doscientos), cada una, las cuales deberán abonarse en las fechas y modo que se estipulará en el convenio referido en el artículo segundo, que deberán suscribir los respectivos becarios.

Art. 4º - La beca parcial dispuesta en el Artículo 1º se hará efectiva, mientras dure la relación funcional del becario con el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Dispónese que, mediando autorización, los pagos a cargo de los becarios podrán efectuarse mediante débito de los emolumentos que perciben del Estado Provincial.

Art. 6º - Invítase a los restantes Poderes del Estado y Organos Extra Poderes a dictar disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2042

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.379/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño",

la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Víctor Marcelo Amado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Víctor Marcelo Amado, DNI N° 12.409.037, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 7 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2043

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-16.689/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la señora Elizabeth Banzer de Bonari; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la contratada se compromete a cumplir tareas técnicas de asistencia en el Programa de Comercio Exterior dependiente de la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se contempla la baja de la designación del señor Juan Angel González en la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y la señora Elizabeth Banzer de Bonari, D.N.I. Nº 17.791.499, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2004, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2036 - 07/09/2004

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Rosa Panza de Miller, D.N.I. Nº 11.944.227, al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por el servicio prestado.

ROMERO - Fernández - David**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2037 - 07/09/2004 - Expte. Nº 47-10.904/04**

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. Rosa Alba Panza de Marchionni, D.N.I. Nº 12.409.646, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, integrando el nivel de Autoridad Superior - sin estabilidad - del escalafón docente provincial, en el marco de lo establecido por Decreto Nº 3984/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria Jurisdicción 07 - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Fernández - David**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2039 - 07/09/2004**

Artículo 1º - Designase al Sr. Guaricio Yanelli - LE Nº 7.258.513, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de agosto de 2004.

Art. 2º - Concédese licencia especial sin goce de haberes al Sr. Guaricio Yanelli en su cargo de planta permanente de la misma Jurisdicción mientras dure su desempeño en el cargo político que por el presente se le asigna.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Ejercicio vigente.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2041 – 07/09/2004

Artículo 1º - Designase a la señora Rita Mercedes Smolski, DNI N° 23.316.271, en cargo político Nivel 4 de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2044 – 07/09/2004

Artículo 1º - Designase al Sr. Oscar Hugo Del Zotto, DNI N° 12.410.185, en cargo político nivel 4 de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2042, 2043, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

DISPOSICION

O.P. N° 4.035

F. N° 152.481

Salta, 25 de Agosto de 2004

Dirección General de Inmuebles

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 45

VISTO:

La Disposición Técnico Registral N° 22 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición establece el rechazo de la constitución de inhibiciones voluntarias traídas a su toma de razón,

Que la misma es contraria a la normativa vigente,

Que la Ley 5.148, en su Art. 2º inc. H) prevee la inscripción registral de las inhibiciones voluntarias,

Por ello

El Director de la Dirección General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º - Anular la Disposición Técnico registral N° 22, de fecha 12 de Noviembre de 1990, por la razón expuesta en el considerando.

Art. 2 - Notifíquese y remítase copia al Colegio de Escribanos.

Art. 3 - Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnicas Registrales y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Dr. Lucas S. Amado

Director General

Dirección General de Inmuebles

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 21/09/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.897

F. N° 152.267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 17.829, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Departamento: Iruya, lugar: Finca El Potrero, la mina se denominará: Santa Rita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X

Y

7487171.8820

3579172.1460

7487171.8820

3581172.1460

7484671.8820

3581172.1460

7484671.8820

3579172.1460

P.M.D.: X= 7.485.627,9700 Y= 3.580.133,4900

Cerrando la superficie registrada 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Centro Comunitario Finca El Potrero. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 20 y 30/09/2004

O.P. N° 3.866 -

F. N° 152.227

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Armella, Marcos Antonio, han solicitado la mensura de la mina «Cangrejillo» de Bórax, ubicada en el Departamento de La Poma, lugar Cangrejillos Salinas Grande que se tramita por Expte. N° 17.710, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1	X	Y
1	7.378.618.24	3.484.605.472
2	7.378.618.24	3.485.452.61
3	7.377.438.29	3.485.452.61
4	7.377.438.29	3.484.605.472
Pertenencia N° 2		
1	7.379.238.87	3.484.554.26
2	7.379.238.87	3.485.554.26
3	7.378.687.62	3.485.554.26
4	7.378.687.62	3.485.452.61
5	7.378.618.24	3.485.452.61
6	7.378.618.24	3.484.605.472

Labor Legal: X= 7.378.130.50 Y= 3.485.084.64

Superficie: 159 Has. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 6, 13 y 20/09/2004

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

O.P. N° 4.070

F. N° 152.508

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio (Provincia de Salta – Ruta Nacional N° 81).

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 – Límite con Formosa

Sección IV: Pluma de Pato – Coronel Juan Solá.

Licitación Pública Internacional N° 73/04

Fecha y Hora de Licitación: 28 de Octubre de 2004 a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.330.000,00 (A Abril de 2004)

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses

Valor Pliego: \$ 4.470,00

Fecha Venta Pliego: 21 de Septiembre de 2004

Tipo de Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimento Flexible

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.069

F. N° 152.508

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio (Provincia de Salta – Ruta Nacional N° 81).

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 – Límite con Formosa

Sección VI: Los Blancos – Límite con Formosa.

Licitación Pública Internacional N° 75/04

Fecha y Hora de Licitación: 28 de Octubre de 2004 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 24.125.000,00 (A Abril de 2004)

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses

Valor Pliego: \$ 4.825,00

Fecha Venta Pliego: 21 de Septiembre de 2004

Tipo de Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimento Flexible

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/09/2004

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/09/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.085

F. N° 152.531

Fuerza Aérea Argentina

Comando de Regiones Aéreas

Región Aérea Noroeste

Córdoba, 06 de septiembre de 2004

Nombre del Organismo Contratante: Región Aérea Noroeste

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública (Anticipada) N° 05

Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 2.004.005 (UOCRANO)

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales

Objeto de la Contratación: Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones en los Aeródromos de San Juan, Mendoza, San Rafael, Río Cuarto, Villa Reynolds, Córdoba, Salta, Cabeza de Región (Cba.), San Luis, La Rioja y Escuela de Aviación Militar (Cba.), por un periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Región Aérea Noroeste- Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Presentación de Ofertas

O.P. N° 4.068

F. N° 152.508

**Ministerio de Planificación
Federal Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional, en el marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio (Provincia de Salta – Ruta Nacional N° 81).

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 – Límite con Formosa

Sección V: Coronel Juan Solá – Los Blancos.

Licitación Pública Internacional N° 74/04

Fecha y Hora de Licitación: 28 de Octubre de 2004 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.285.000,00 (A Abril de 2004)

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses

Valor Pliego: \$ 4.460,00

Fecha Venta Pliego: 21 de Septiembre de 2004

Tipo de Obra: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible y Obras de Arte Menores

Lugar/Dirección: Región Aérea Noroeste - Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 12 de Octubre de 2004 - 10:00 Hs.

Acto de Aperturas

Lugar/Dirección: Región Aérea Noroeste - Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 12 de Octubre de 2004 - 10:00 Hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.onc.mecon.gov.ar accediendo al link Transparencia.

Mayor César Aníbal Mendy
Jefe Aeropuerto Internacional Salta

Imp. \$ 50,00

e) 20 y 21/09/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 4.088

F. N° 152.536

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Habilitación de Tierras para Ganadería de la Finca «La Meca», Expte. 119-8541/04, solicitado por el Sr. Tomás Pitt, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 30/09/04 a las 9:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal Av. San Martín S/N°

Localidad: «El Quebrachal» - Depto. Anta - Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 24 de Septiembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 22/09/2004

O.P. N° 4.087

F. N° 152.537

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Habilitación de Tierras para Ganadería de la Finca «Puerta Verde», Expte. 119-8290/04, solicitado por el Sr. Tomás Pitt, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 01/10/04 a las 9:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal Av. San Martín S/N°

Localidad: El Quebrachal - Depto. Anta - Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 24 de Septiembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 22/09/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 4.074

R. s/c N° 10.837

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Julio Remigio Villagra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Tres Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo en Concurso Real con el delito de Evasión en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 164, 280, 42 y 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarando a Julio Remigio Villagra reincidente por Primera Vez en los términos del artículo 50 del C.P. V.- Regulando... VI.- Disponiendo. VII.- Cópiese y Regístrese. Fdo.: Dr. Abel Fleming, Presidente. Dr. Carlos Nieva y Dr. Julio V. Pancio, Vocales - Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20/09/2004

SUCESORIOS

O.P. N° 4.092

F. N° 152.548

La doctora Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria del Doctor Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Canyo, Isaac – Expediente N° 43.000/03, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Agosto de 2004. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2004

O.P. N° 4.091

F. N° 152.550

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Mosca, Argentina Arminda – Sucesorio", Expte. N° 2-097.038/04, declara abierto el juicio Sucesorio de Argentina Arminda Mosca, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2004

O.P. N° 4.079

F. N° 152.523

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Guitián, Mario; Ricarda Salomé Guitián; Fabricio David. Michael Guitián s/Sucesorio" Expte. N° 2-85.772/03 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 02 de Junio de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2004

O.P. N° 4.077

F. N° 152.512

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de sexta Nominación,

Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Carignato de Gonzo, Ermenegilda – Gonzo, Bruna Margarita. Sucesorio" Expte. N° 86.168/03, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 09 de Agosto de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/09/2004

O.P. N° 4.048

R. s/c N° 10.831

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. López, Mercedes Elsa", Expte. N° 003049/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Agosto del 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.057

F. N° 152.506

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., en los autos caratulados: "Sucesorio de: Arancibia, Carmen Rosaura", Expte. N° 041.880/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. Salta, 10 de Septiembre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.047

R. s/c N° 10.830

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Buldurini, Ymelda Lidia", Expte. N° 002705/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Agosto del 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.050

R. s/c N° 10.833

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cruz, Mercedes Secilia", Expte. N° 002906/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Agosto de 2004, Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.044

F. N° 152.489

La Dra. Stella Maris Pucchi de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "Tapia, Aurelio Justino s/Sucesorio", Expte. N° 72.432/3, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Aurelio Justino Tapia, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 19 de Mayo de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. Nº 4.038

F. Nº 152.477

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Vilar, María Josefina – Vilar, Baltazar S./ Sucesorio", Expte. Nº 96.683/04, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Setiembre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. Nº 4.036

F. Nº 152.480

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 4º Nom., Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Lluch, Adolfo – Sucesorio", Expte. Nº 92.958/04, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese directa y especialmente a juicio a estar a derecho al señor Adolfo Mario Lluch. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 08 de Setiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 4.090

F. Nº 152.543

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE - \$ 6.567,17

50% indiviso de una casa Bº El Tribuno

Remate 22 de Setiembre de 2004, Hs. 18 en Leguizamón Nº 1881 de ésta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 71.664, Depto. Capital, Sup. 256,50 m2, Ext. Fte. N 6,38 m, E. 20,76 m, L. O. 25 m,

L.S. 10,62 m. Ochava 6 m. Límites: N. Calle s/N, S. Parc. 2, E. calle s/N, O. Parc. 22, plano 5.667 – Base: \$ 6.567,17. Esta ubicada en el Litoral de Sta. Fe 2107. Se trata de una casa con cinco habitaciones, c/piso de gran. y techo de chapas. 2 baños de 1º, liv. com., estar, cocina – lavadero piso cerámico. Y piedra, la prop. se enc. totalm. Cerrada con paredes. Med. cuenta con todos los serv. y se encuentra ocupada por Claudia I. Perea, su esposo y dos hijos en carác. de inq. Forma de pago: Señala 30% en efectivo en el acto de remate, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o previsual Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. – (R.S.S.) c/Saravia, Antonio s/Ejecución Fiscal. Expte. Nº T-131/02. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja const. de la deuda de Aguas de Salta de fs. 61/2 de \$ 41,58 y de la Mun. de Salta de \$ 574,32, y de la D.G.R. de \$ 48,93 de fs. 64, se encuentran sujetas a reaj. de pract. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi – Tel. 4210712 – 156857385 – 154032117.

Imp. \$ 40,00

e) 20 y 21/09/2004

O.P. Nº 4.086

F. Nº 152.538

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL CON BASE

Departamento sito en Grupo 480 – Bº Castañares

El día miércoles 22/09/04, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de esta ciudad, por Orden de la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., Secr. Proc. Ejec. A 1, en los autos caratulados: "Maza, Francisco Nicanor c/ Moyano, José M. y Moyano, Andrés E. s/Ejecutivo" expte. Nº 49.198/02, remataré con la base de \$ 4.281,60 (corresp. 2/3 partes V.F.), las 2/3 partes indivisas que poseen los demandados (1/3 c/u) sobre el inmueble sito en Block Z – Dpto. 480 – grupo 480 – Bº Castañares, de esta ciudad e identificado con Matric. Nº 101.928, Secc. J, Mnza. 245, Parcela 1, Unid. Func. 6, Dpto. Cap. Sup. Total 70,11 m2 y sobre el cual pesa Usufructo vitalicio a favor de los padres de los demandados. Cuenta con: un living/comedor, baño de Ira. azulejado c/antebañ, cocina chica c/mesada de mármol, muebles

bajo mesada y alacena; lavadero c/pileta y p/cerámico; 3 dormitorios; 2 c/placares; todo el inmueble tiene piso plástico. Ocupado por la Sra. Antonia Sosa de Moyano y el Sr. Elías A. Moyano en carácter de propietarios. Servicios: agua, luz, gas, tel. Inf. según const. Of. Justicia. Forma de pago: 30%, de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la Transf. Edictos: 3 días en Bol. Of. y drio. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-057055. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 20/09/2004

O.P. N° 4.076 F. N° 152.517

18,30 hs. - Alsina 947

Por **CARLOS GALLI**

JUDICIAL CON BASE \$ 4.076,25.- (2/3 VF)

4/6ava parte de un inmueble en Va. Mitre

22 de septiembre hs 18,30 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez C y C 6° Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría B 6 a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar remataré con la base de \$ 4.076,25 (Pesos cuatro mil setenta y seis c/25/100), la 4/6 ava parte del Inmueble Catastro 61.147, Manzana 623, Secc. "O", Pa. 10, Dpto. Capital, sito en Jorge Gutiérrez Nro. 1405, entre 1403 y 1413 Villa Mitre, en la causa contra López de Carrizo, Aída Gladis; Carrizo, Patricia Beatriz – Emb. Prev. Ejec. Expte. N° 61.398/00; Descrip: Ext. 10 x 30 m. Sup. 300 m2 – ocupado por Ayde Gladys López propietaria – consta de living, cocina c/ mueble bajo mesada y alacena de madera, sala de estar, baño todo c/piso cerámico, dos dormitorios c/piso mosaico calcáreo, todo c/techo de losa y tejas, galería cubierta c/chapas de cinc cielorrasso madera terciada, piso mosaico granítico, fondo tapiado, piso cemento alisado y tierra c/asador, garage c/portón metálico de dos hojas techo de losa piso mosaico granítico c/una puerta trasera que da a un pasillo interno, frente c/entrada p/vehículo c/portón metálico dos hojas, paredes de ladrillones, c/todos los servicios, sobre calle enripiada c/alumbrado

público. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. tres días en BO y diario de circulación. Mart. Carlos Galli, Monot.

Imp. \$ 72,00 e) 20 al 22/09/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.946 F. N° 152.329

La Dra. Olga Zulema Zapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Madrid, Rito Moisés vs. Domínguez, Trinidad y Domínguez, Félix José s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 2270/03, cita a los Sres. Trinidad Domínguez y Félix José Domínguez y a quienes se consideran con derecho al inmueble catastro 336 perteneciente al Departamento de Rosario de la Frontera (Salta), cuya posesión se trata, por edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. San José de Metán, 07 de Septiembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 09 al 20/09/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.023 F. v/c N° 10.369

La Dra. Mirta Del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Laconi, Eduardo Francisco s/Quiebra Indirecta (Pequeña)" – Expte. N° 059.850/02, hace saber:

1.- Que con fecha 26 de Agosto de 2004 se ha declarado la Quiebra de Eduardo Francisco Laconi, DNI N° 8.182.062 – CUIT N° 20-08182062-8, con domicilio

real en calle Los Tarcos N° 38, y procesal en calle Alsina N° 318, ambos de ésta Ciudad de Salta.

2.- Que se ha ordenado se haga entrega a la Sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de la fallida o de terceros, como asimismo, los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en los términos y condiciones previstas por el Art. 88—inc. 3º y 4º de la LCQ., adoptándose las medidas pertinentes de seguridad, conservación y custodia de bienes.

3.- Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (art. 88 inc. 5º LCQ).

4.- Que continúa en sus funciones de la Sindicatura el Cr. Daniel Horacio Mesples, con domicilio en Avda. Belgrano N° 663 de ésta Ciudad.

5.- Que se ha establecido plazo hasta el día 18 de Octubre del año en curso, como fecha tope para que los acreedores postconcursoales presenten los Pedidos de Verificación de créditos por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos los que deberán ser presentados en el domicilio constituido por la sindicatura que atenderán los días Lunes y Miércoles de 17 hs. a 20 hs.

6.- Que se ha fijado el día 02 de Diciembre del año en curso o el siguiente hábil, para la presentación del Informe Individual y el día 15 de Febrero de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Salta, 6 de Setiembre de 2004.

Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 22/09/2004

O.P. N° 3.954

F. v/c N° 10.368

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Distribuidora Sugar S.R.L.”— Quiebra — Exp. N° B 061036/94, hace saber que en fecha 12 de Diciembre de 2000 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa Distribuidora Sugar S.R.L., con domicilio procesal en calle Av. Hipólito Irigoyen N° 1019 de ésta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 14 de

Octubre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico su pedidos de verificación, habiendo sido designado sindico de la quiebra al C.P.N. Simón Montes, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Santiago del Estero 734, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. El 21 de noviembre de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 07 de febrero de 2005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 07 de Septiembre de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 20/09/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.025

F. N° 152.462

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro—Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos: “Montero, Mirta Liliana; Molea, Jorge Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° EXP-103.336/04, ha resuelto: a) Declarar, con fecha 20/08/04, la apertura del concurso preventivo de Mirta Liliana Montero y de Jorge Alberto Molea, con domicilio real en calle Balcarce N° 474 y Juan Martín Leguizamón N° 659, respectivamente, de ésta ciudad de Salta, proceso presentado por ante el Juzgado el día 18/08/04. Determinar el proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. B) Fijar el día 27 de octubre de 2004, o el siguiente hábil, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. a las oficinas del C.P.N. Mario César Jerónimo sitas en Pje. Napoleón Peña N° 934 de ésta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos. C) Se fijaron los días 10 de diciembre de 2004 y 22 de febrero de 2004 para que la Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. D) Publíquese edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez. Salta, Septiembre 10 del año 2004. Dra. Verónica Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/09/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.080

F. N° 152.524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "Méndez, José Santiago vs. Vázquez, Mariela Silvana s/Divorcio vincular", Expte. N° 2-79.071/03, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a fin de citar al accionado para que se presente en juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 8 de Setiembre de 2004. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21/09/2004

O.P. N° 4.053

R. s/c N° 10.834

La Señora Juez de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, con Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "Reaño Figueroa, Avelina vs. Cuellar, Eloy – Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-033.258/01, ordena la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a estar a derecho al Sr. Eloy Cuellar, dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de 2 días. Salta, 31 de Marzo de 2004. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 17 y 20/09/2004

O.P. N° 4.049

R. s/c N° 10.832

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Toscano, Lucía Isabel vs. López, Toribio José – Orellana, Benjamina – Suc. de López, Toribio José y Orellana, Benjamina s/Sumario: Acción Posesoria", Expte. N° 002.635/03, cita a Toribio López y/o sus Herederos por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3781, Man-

zana 65, Parcela 6, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 30 de Agosto del 2004. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.045

F. N° 152.492

La Dra. María C. M. de Marinaro, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Cruz, Tomás c/González, Manuel; Firme de González, María Facunda Primitiva; Provincia de Salta; Chavarria, Humberto Facundo; Firme, Marta – Sumario (conexo a expte. Nro. B-90.892/96)" (Expte. Nro. 85.422/03, I) Atento el desconocimiento del domicilio del Sr. Humberto Facundo Chavarria cíteselo a comparecer a juicio por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y El Tribuno bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, 23 de Agosto de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.039

F. N° 152.476

La Dra. María Vargas, Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Graciela Chanchorra, sito en calle Araoz N° 540 Planta Alta de la ciudad de Tartagal en los autos caratulados: "Vaca, Rafael José y Vaca, José Ignacio s/ Rectificación de Partida" Expte. N° 12.752/04 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que tengan objeción que formular respecto de la modificación del apellido Vaca por Baca. Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 8 de Setiembre de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/09/2004

O.P. N° 4.030

F. N° 152.465

El Dr. José Osvaldo Yañez – Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. – En los autos Mendia, Daniel vs. Herrera, Carlos Luis – Sumario – Expte. N° 75.025/0303, citese al señor Saura Elez Villarroel en el carácter de tercero a fin de que haga valer derechos que estime

necesario, en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 23 Agosto de 2004. Fdo. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/09/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.082

F. N° 152.530

Marshall S.R.L.

Nombre Social: Marshall S.R.L.

Sede: Caseros 740 - Galería Caseros - Local N° 24 - Ciudad de Salta.

Nombre de los Socios: Diego Sebastián Garijo, argentino, soltero, D.N.I. 25.801.300, C.U.I.L. N° 20-25801300-0, nacido el 21 de Marzo de mil novecientos setenta y siete, actualmente con veintisiete años de edad, domiciliado en Block «A», Dpto. 42, 3° Piso - B° Casino de la ciudad de Salta y la Sra. Fanny María Calvet, argentina, divorciada judicialmente del Sr. Roberto Soderó, L.E. N°: 5.149.383, C.U.I.L.: 23-05149383-4, nacida el 13 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, actualmente con cincuenta y ocho años de edad, de profesión docente, domiciliada en Avda. Belgrano N° 1040, 9° Piso, Dpto. «A», de la ciudad de Salta.

Duración: Treinta (30) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: comercialización y/o prestaciones de servicios turísticos, inmobiliarios, de asesoramiento y/o consultoría, los que deberán ser prestados por profesionales legalmente habilitados al efecto; y a todo servicio susceptible de comercio con relación al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital, Integración y Suscripción: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) divididos en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. La integración es del veinticinco por ciento (25%) y la restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro de los dos (2) años a contar de la fecha de suscripción del Contrato Social.

El capital social se suscribe en su totalidad de la siguiente forma: cincuenta (50) cuotas, cada socio, del total del capital respectivamente.

Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Nombre del Gerente: Sra. María Indiana Ressa, D.N.I. N° 11.081.674, Divorciada, Argentina, mayor de edad, domiciliada en Juan B. Justo N° 20, de la Ciudad de Salta, nacida el 19 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

Domicilio Especial: Caseros 740 - Galería Caseros - Local 24 - Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/09/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 20/09/2004

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 4.075

F. N° 152.519

Por cinco días se hace conocer que Eduardo Roberto Armanini, DNI 14.083.327, domiciliado en calle Tacuil s/n, El Típal, Ruta Prov. 28 km. 3,5 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que explota Telecabinas domiciliado en Esteco 680, de esta ciudad a Nelvis Cristina Figueroa Bocca, DNI 92.319.771 domiciliada en La

Unión de Catamarca 2681, Barrio El Tribuno, de la ciudad de Salta. Los afectados por la transferencia deberán formular su oposición al comprador en el domicilio denunciado dentro de los 10 días desde la última publicación. Art. 4 Ley 11867.

Imp. \$ 125,00

e) 20 al 24/09/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.089

F. N° 152.534

El Garabato S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de El Garabato S.A. convoca a los Sres. accionistas de la Empresa, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 2004, en su sede social, sita en calle San Martín 1075 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta, a horas 17, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.

2.- Ratificación de lo aprobado en las Asambleas del 21 de Noviembre de 2003 y 22 de Noviembre de 2002.

3.- Elección del nuevo Directorio.

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 24/09/2004

O.P. N° 4.071

F. N° 152.510

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de Octubre de 2.004 a horas 10:00, en primera convocatoria, y a horas 11:00 en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle J. B. Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables del Ejercicio N° 8, (01 de Julio 2003 al 30 de junio 2004) (Situación Patrimonial, Resultados, Evolución Patrimonio Neto, Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, Comisión Fiscalizadora y Actuario); Memoria; Estado de Capitales Mínimos; Aprobación Gestión Directorio; Aprobación Gestión Comisión Fiscalizadora.

3.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

4.- Análisis de normas impositivas de interés para los Sres. accionistas.

5.- Tratamiento de Reserva Legal y Otras Reservas.

Conforme Estatutos:

Nota 1: Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/2004

O.P. N° 4.042

F. N° 152.485

Abraham Chibán S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 2004 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

6.- Fijación de la remuneración mensual de los integrantes del Directorio de la Sociedad a partir del Ejercicio que se inicia el Primero de Julio de 2004.

7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de la Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día doce (12) de Octubre de 2004 a horas 19:00.

Dr. Héctor Manzur Chibán
Presidente del Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/09/2004

O.P. N° 4.020

F. N° 152.448

Olmedo Agropecuaria S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Olmedo Agropecuaria S.A. convoca a los Sres. Accionistas de la Empresa, a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2004, en su sede social, sita en calle San Martín 1075 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta, a horas 17, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.

2.- Ratificación de lo aprobado en la Asamblea del 02 de enero de 2004.

3.- Elección del nuevo Directorio.

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/09/2004

O.P. N° 4.004

F. N° 152.414

La Veloz Hoteles S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 04 de octubre de 2004 a horas 18.00 a realizarse en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de la asamblea anterior.

2.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

4.- Modificación del artículo décimo segundo respecto a la administración y representación de la sociedad y del artículo décimo sexto del estatuto social estableciendo la fiscalización de la sociedad a cargo de una sindicatura privada, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo Segundo: Administración y Representación de la Sociedad: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez directores con mandato por 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar entre tres y diez directores suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al presidente, en caso de ausencia o impedimento. Los directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el quórum será de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones del directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al presidente sólo o a dos cualquiera de los directores en forma conjunta". Artículo Décimo Sexto: Fiscalización: la sindicatura privada de la sociedad estará a cargo de un síndico titu-

lar, debiendo designarse asimismo, un síndico suplente. Los mismos serán elegidos por la asamblea de accionistas y durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La remoción se decidirá por asamblea, salvo que su causa provenga de inhabilidades e incompatibilidades para ser síndico, conforme al artículo de la Ley de Sociedades o sea consecuencia de la declaración de responsabilidad, en los términos del artículo 296 de la misma ley. Le competen los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley 19550.

5.- Revocación del mandato de los actuales directores y elección del nuevo directorio, por el término de tres ejercicios.

6.- En caso de aprobarse la modificación del artículo décimo sexto, elección de un síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije la asamblea.

Imp. \$ 115,00 e) 10 al 21/09/2004

O.P. N° 4.001 F. N° 152.411

ELEVEA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 04 de octubre de 2004, a horas 16.30 en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.
- 3.- Modificación del artículo décimo séptimo del estatuto social cuya redacción sería la siguiente: "la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura privada que funcionará con un síndico titular y un síndico suplente los que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije dicha asamblea de accionistas".

4.- Para el supuesto de aprobar la modificación del estatuto social la elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.- Elección de un director titular y de un director suplente.

Elevea S.A

Eduardo Levin

Imp. \$ 100,00 e) 10 al 21/09/2004

O.P. N° 4.000 F. N° 152.409

Seguridad y Servicios S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 04 de octubre a horas 20.30 a realizarse en el domicilio de Avenida Tavella N° 54 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de asamblea.
- 3.- Consideración del Acta de la sesión anterior.
- 4.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.
- 5.- Modificación del art. décimo séptimo del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Séptimo: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura privada que funcionará con un síndico titular y un síndico suplente los que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije dicha asamblea de accionistas.

6.- Para el supuesto de aprobarse la modificación del estatuto social la elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7.- Revocación de los mandatos de los actuales directores y elección de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

Seguridad y Servicios S.A.

Marcos J. Levin

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 21/09/2004

O.P. Nº 3.999

F. Nº 152.410

La Veloz del Norte S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de octubre de 2004 a horas 15.00 en el domicilio de Avenida Tavella Nº 54 de esta ciudad a los fines del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al vigésimo quinto ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

3.- Modificación de la cláusula Décimo Séptima del Estatuto Social, incorporando como órgano de fiscalización a la Sindicatura Privada Plural Colegiada, la que quedaría redactada en los siguientes términos: "Cláusula Décimo Séptima: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, que serán designados por la asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios. Los síndicos suplentes reemplazarán en el orden de su elección a sus titulares en caso de vacancia. La comisión fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los síndicos con no menos de cinco días de anticipación. La comisión fiscalizadora funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de por lo menos la mayoría absoluta de los mismos. Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que compete a cada síndico, se elegirá de entre sus miembros un presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a su

cargo la ejecución de las decisiones adoptadas que se le encomienden y también, sin perjuicio de la actuación individual, el Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. La remuneración de los síndicos será fijada por asamblea de accionistas".

4.- Para el supuesto de aprobarse la modificación estatutaria, la elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.

5.- Revocación de los mandatos de los actuales directores, y elección de cinco nuevos directores titulares por el término estatutario.

6.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta.

Marcos J. Levin

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 21/09/2004

O.P. Nº 3.998

F. Nº 152.408

Parking S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 04 de octubre de 2004 a horas 19.00 a los fines del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables, del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y Memoria Anual correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31-12-03.

4.- Modificación del art. décimo séptimo del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. décimo séptimo: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura privada que funcionará con un síndico titular y un síndico suplente, los que serán designados por la Asamblea de accionistas por el término de tres ejercicios, siendo su remuneración la que fije dicha asamblea de accionistas.

5.- Para el supuesto de aprobarse la modificación del estatuto social la elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.- Revocación del mandato de los actuales directores y elección de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

Meir Levin

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 21/09/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.083

F. N° 152.529

Transportadora del Norte S.R.L.

Aumento de Capital de Sociedad Anónima

Sociedad: Transportadora del Norte S.R.L. Instrumento. - Protocolización Escritura Pública N° 105 del

7-7-2003, ante el Escribano Juan Pablo Arias, los socios resolvieron por unanimidad mediante Acta de Reunión de Socios de fecha treinta de mayo de dos mil tres, pasada al folio 20 y 21 del Libro de Actas de Reunión de Socios número Uno, aprobar la Capitalización de Aportes Irrevocables por la suma de \$ 79.077,17.- y en Protocolización por Escritura pública N° 167 del 13-8-2004, ante Escribano Juan Pablo Arias, resolvieron por unanimidad mediante Acta de Reunión de Socios Aprobación de Estados Contables al 31/12/03 de fecha 10 de abril de 2.004, pasada al folio 29, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, donde el Capital quedó aumentado en la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ciento Diez (\$ 131.110).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/09/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/09/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.081

F. N° 152.527

Círculo Médico de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20/10/2004, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance - Ejercicio 2003/2004.
- 3.- Solicitudes de Reincorporación como socios de:
 - Dr. Julio A. Rojas
 - Dr. Jesús Nicanor Saravia
 - Dr. Benito C. Mena

4.- Elección de Autoridades: Vice - Presidente; Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organó de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de los integrantes de la Junta Escrutadora.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes.

Reglamentación Electoral

a) Las Listas deberán ser presentadas hasta las trece (13:00) horas del día 15/10/04, debidamente suscriptas por cada candidato y Apoderado.

b) Las mismas se exhibirán en los Transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.

c) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a las ocho (08:00) horas del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento

de iniciar el tratamiento del punto 1 del Orden del Día.

d) La junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta de por lo menos tres (3) Miembros.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Mario José Cheda
Secretario

Dr. Nicolás Napoleón Salazar
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 20/09/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.084

F. N° 152.532

Unión Sirio Libanesa de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 03 de Octubre de 2004 a hs. 14 en el local de su sede social Avda. San Martín N° 673 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio económico correspondiente al período 2003 – 2004, e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por un año: Vice-Presidente, Vocales Suplentes 1, 2 y 3, Organó de Fiscalización 1, 2 y 3, Organó de Fiscalización Suplente 1 y 2.

5.- Aprobación de las medidas tendientes a obtener los recursos para la climatización e iluminación de la pileta de natación.

C.P.N. José Reston
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/09/2004

O.P. N° 4.078

F. N° 152.521

Club Social y Deportivo Aviación
S. R. Nva. Orán (Salta)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto Social vigente, convócase a los señores asociados del Club Social y Deportivo Aviación con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 2004 a hs. 22, en las instalaciones del Club Argentino Orán, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura Acta anterior.

2.- Nombramiento de Socios Honorarios.

3.- Consideración de la Memoria período 1995 – 1999 y 2000 – 2004.

4.- Consideración Balance General, Cuadros de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Posesionar a los miembros de la Junta Electoral a efectos de la elección.

6.- Elección de Autoridades.

7.- Designar dos Socios para que suscriban el Acta de la asamblea, junto al Presidente y Prosecretario.

Nota: Art. 38º: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Julio César Villalba
Prosecretario

Ramón Roque Ruiz Mora
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/09/2004

RECAUDACIÓN

O.P. N° 4.093

Saldo anterior	\$ 164.085,00
Recaudación del día 17/09/04	\$ 844,60
TOTAL	\$ 164.929,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780